

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO	F23.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página 1 de 2

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DEFENSOR/DEFENSORA DE FAMILIA: LUZ ANDREA ALZATE ECHEVERRI
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: JUAN BEYKER MARTINEZ GOMEZ Y MELANY TALIANA MARTINEZ GOMEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.093.187.910 - 1.093.539.545
HISTORIA DE ATENCION No. 1.093.187.910 - 1.093.539.545
SIM No.33927642

Ciudad; Calarcá, Día; 24, Mes; Marzo, Año; 2026

La suscrita Defensora de Familia, informa al (la) señor(a): JUAN GABRIEL MARTINEZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía N°1.004.027.681 en su calidad de progenitor, que a través del presente aviso se le notifica el Auto de fecha 24 de marzo de 2026, **“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD REDAM A FAVOR DE JUAN BEYKER MARTINEZ GOMEZ Y MELANY TALIANA MARTINEZ GOMEZ”**, expedido por la Defensoría de Familia de Asuntos Extraprocesales, del Centro Zonal Calarcá, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Regional Quindío.

Se publica el presente aviso con copia íntegra del acto administrativo, en la página electrónica de la entidad y en todo caso en un lugar de acceso al público del Centro Zonal Calarcá por el término de cinco (5) días, Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, momento a partir del cual empezará a correr el término de cinco (5) días, para que haga ejercicio de su derecho de defensa, y pueda aportar las pruebas que considere necesarias.

Si desea hacer uso de su derecho de defensa puede acercarse al **Centro Zonal Calarcá**. Horario de Atención: lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua). Teléfonos: 57(601) 437 76 30; Ext: 613000 – 613014, al tiempo que podrá comunicarse al correo electrónico luz.alzatee@icbf.gov.co

Se anexa copia del Auto de fecha 24 de marzo de 2026.



LUZ ANDREA ALZATE ECHEVERRI
Defensora de Familia – CZ Calarcá, ICBF Regional Quindío

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

**DEFENSORÍA DE FAMILIA REGIONAL QUINDÍO CENTRO ZONAL CALARCÁ****AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD REDAM A FAVOR DE
JUAN BEYKER MARTINEZ GOMEZ Y MELANY TALIANA MARTINEZ
GOMEZ**

Historia de Atención. 1.093.187.910 - 1.093.539.545
SIM. 33927642

Calarcá, veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiséis (2026)

LUZ ANDREA ALZATE ECHEVERRI, DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL CALARCÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO, en uso de las facultades conferidas en La Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, Constitución Política, así como la Ley 2097 de 2021 por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y demás normas concordantes y, en diligencia administrativa extraprocesal en favor de **JUAN BEYKER MARTINEZ GOMEZ Y MELANY TALIANA MARTINEZ GOMEZ**, previa solicitud de parte interesada

CONSIDERANDO:

Que en solicitud elevada por la señora **LEIDY VIVIANA GÓMEZ LEIVA**, en calidad de progenitora de **JUAN BEYKER MARTINEZ GOMEZ Y MELANY TALIANA MARTINEZ GOMEZ**, manifiesta ante la oficina de Servicios y Atención del Centro Zonal Calarcá; solicitar la inscripción en el registro de deudores alimentarios del señor **JUAN GABRIEL MARTINEZ JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.027.681, en calidad de madre del niño **JUAN BEYKER MARTINEZ GOMEZ Y MELANY TALIANA MARTINEZ GOMEZ** y a favor de quienes se fijó alimentos a cargo de su progenitor en acta de conciliación De fecha 9 de noviembre de 2020, realizada en el Comisaría de Familia de Pueblo Rico, Risaralda, la solicitante aporta: acta de conciliación De fecha 9 de noviembre de 2020, registro civil de nacimiento del niño **JUAN BEYKER MARTINEZ GOMEZ Y MELANY TALIANA MARTINEZ GOMEZ**, liquidación de lo adeudado.

Liquidación aportada por el solicitante:

AÑO 2020	CUOTA MENSUAL
DICIEMBRE	\$ 200.000
AÑO 2021	CUOTA MENSUAL
ENERO	\$ 203.220
FEBRERO	\$ 203.220
MARZO	\$ 203.220
ABRIL	\$ 203.220
MAYO	\$ 203.220
JUNIO	\$ 203.220
JULIO	\$ 203.220

AGOSTO	\$ 203.220
SEPTIEMBRE	\$ 203.220
OCTUBRE	\$ 203.220
NOVIEMBRE	\$ 203.220
DICIEMBRE	\$ 203.220
SUMAN	\$ 2.438.640
AÑO 2022	CUOTA MENSUAL
ENERO	\$ 214.641
FEBRERO	\$ 214.641
MARZO	\$ 214.641
ABRIL	\$ 214.641

Antes de Imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MAYO	\$ 214.641
JUNIO	\$ 214.641
JULIO	\$ 214.641
AGOSTO	\$ 214.641
SEPTIEMBRE	\$ 214.641
OCTUBRE	\$ 214.641
NOVIEMBRE	\$ 214.641
DICIEMBRE	\$ 214.641

SUMAN	\$ 2.575.692
--------------	---------------------

AÑO 2023	CUOTA MENSUAL
-----------------	--------------------------

ENERO	\$ 242.802
FEBRERO	\$ 242.802
MARZO	\$ 242.802
ABRIL	\$ 242.802
MAYO	\$ 242.802
JUNIO	\$ 242.802
JULIO	\$ 242.802
AGOSTO	\$ 242.802
SEPTIEMBRE	\$ 242.802
OCTUBRE	\$ 242.802
NOVIEMBRE	\$ 242.802
DICIEMBRE	\$ 242.802

SUMAN	\$ 2.913.622
--------------	---------------------

AÑO 2024	CUOTA MENSUAL
-----------------	--------------------------

ENERO	\$ 265.334
FEBRERO	\$ 265.334
MARZO	\$ 265.334
ABRIL	\$ 265.334

MAYO	\$ 265.334
JUNIO	\$ 265.334
JULIO	\$ 265.334
AGOSTO	\$ 265.334
SEPTIEMBRE	\$ 265.334
OCTUBRE	\$ 265.334
NOVIEMBRE	\$ 265.334
DICIEMBRE	\$ 265.334

SUMAN	\$ 3.184.006
--------------	---------------------

AÑO 2025	CUOTA MENSUAL
-----------------	--------------------------

ENERO	\$ 279.131
FEBRERO	\$ 279.131
MARZO	\$ 179.131
ABRIL	\$ 279.131
MAYO	\$ 279.131
JUNIO	\$ 179.131
JULIO	\$ 79.131
AGOSTO	\$ 79.131
SEPTIEMBRE	\$ 79.131
OCTUBRE	\$ 79.131
NOVIEMBRE	\$ 279.131
DICIEMBRE	\$ 279.131

SUMAN	\$ 2.349.575
--------------	---------------------

AÑO 2026	CUOTA MENSUAL
-----------------	--------------------------

ENERO	\$ 293.367
FEBRERO	\$ 293.367

SUMAN	\$ 586.734
--------------	-------------------

AÑO	CAPITAL
2020	\$ 200.000
2021	\$ 2.438.640
2022	\$ 2.575.692
2023	\$ 2.913.622
2024	\$ 3.184.006
2025	\$ 2.349.575
2026	\$ 586.734
Sub Total	\$ 14.248.269

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROTECCIÓN	F19.P1.P	30/09/2019
	FORMATO AUTO DE TRÁMITE	Versión 1	Página de

Por lo expuesto, esta Defensoría de Familia con el fin de establecer los fundamentos de hecho y de derecho que permitan resolver la procedencia o no de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y con el propósito de garantizarle el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de JUAN BEYKER MARTINEZ GOMEZ Y MELANY TALIANA MARTINEZ GOMEZ,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de la señora LEIDY VIVIANA GÓMEZ LEIVA, a fin de iniciar el correspondiente trámite que conlleve a la inscripción o no del señor JUAN GABRIEL MARTINEZ JARAMILLO progenitor de JUAN BEYKER MARTINEZ GOMEZ Y MELANY TALIANA MARTINEZ GOMEZ en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme al trámite señalado en la Ley 2097 de 2021.

SEGUNDO: Téngase como pruebas para resolver la solicitud, los documentos que obran en la historia sociofamiliar de los menores de edad JUAN BEYKER MARTINEZ GOMEZ Y MELANY TALIANA MARTINEZ GOMEZ entre los cuales se encuentran, Registro Civil de nacimiento de los NNA JUAN BEYKER MARTINEZ GOMEZ Y MELANY TALIANA MARTINEZ GOMEZ, cedula de ciudadanía de la solicitante, acta de conciliación De fecha 9 de noviembre de 2020, celebrada en el Comisaría de Familia de Pueblo Rico, Risaralda y liquidación de la deuda.

TERCERO: Proceder con la notificación por aviso cuando se desconoce la información sobre el destinatario y proceder con el traslado de la solicitud al deudor; señor JUAN GABRIEL MARTINEZ JARAMILLO, a fin de que comparezca al despacho y aporte las pruebas correspondientes para su defensa, donde se informará al mencionado de las consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Una Vez efectuada la notificación se correrá traslado por 5 días para que se pronuncie y aporte pruebas conducentes a fin de decidir mediante resolución motivada su justa causa o su efectivo incumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANDREA ALZATE ECHEVERRI
Defensora de Familia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012